

ORDEN DE \*\* DE \*\*\*\*\* DE 2023 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD DEL TURISMO A TRAVÉS DE LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL ANDALUZ, EN SU MODALIDAD DE MUNICIPIOS DE INTERIOR (LÍNEA 1) Y DE MICROEMPRESAS, Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (LÍNEA 2).

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### I. INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 37.1.14º, establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, en su artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico, funciones que conforme a lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, desempeña la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. Concretamente, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, corresponde a la Dirección General de Turismo la elaboración y tramitación de las disposiciones de carácter general, así como la gestión y ejecución de las acciones y programas destinados al apoyo y fomento de la actividad turística.

Por su parte, la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, señala entre sus finalidades el impulso del turismo sostenible como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico. El artículo 11 de la citada ley establece que el instrumento básico y esencial en la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía es el Plan General del Turismo, y que cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en la materia deberá ajustarse a sus especificaciones y directrices. Así, en virtud del Decreto 218/2021, de 7 de septiembre, se ha aprobado el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía META 2027 (en adelante, Plan META 2027).

FIRMADO POR	FRANCISCO HUBERTO MONTES WORBOYS	29/11/2023	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DS6MP87D7RQH7D2R5SVCW3WX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Asimismo, se constituye como un Objetivo Especifico del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social (4.6). Entre las intervenciones previstas en este Objetivo Específico se encuentra promover la sostenibilidad del turismo, a través de su patrimonio cultural.

En este sentido, debe reseñarse que, entre los objetivos de orden superior del Plan META 2027, está potenciar estrategias orientadas a reducir la estacionalidad de la actividad turística mediante la creación de productos y el desarrollo de segmentos, como el turismo cultural, que puedan implantarse a lo largo de todo el año y que contribuyan a la cohesión territorial. Asimismo, constituye un objetivo estratégico del Plan META 2027 contribuir a una distribución territorial y temporal más homogénea de los flujos turísticos, reduciendo la estacionalidad al menos un 2% de la tasa media anual acumulativa.

Andalucía posee un considerable patrimonio monumental e histórico y una gran variedad de recursos de interés cultural que la convierten en un territorio atractivo para aquellas personas que hacen de las visitas culturales la motivación principal de sus viajes de ocio. Preservar y fomentar el uso turístico del patrimonio cultural supone una necesidad vital para la sostenibilidad integral de la actividad turística. Por ello, se hace indispensable la convivencia de la actividad turística con el fomento de ese patrimonio.

Las características propias del turismo cultural –su baja estacionalidad, la realización de actividades complementarias como las compras o el disfrute de la gastronomía o su elevado gasto por persona y día- lo convierten en un segmento turístico que se potencia cada vez más en los destinos. Precisamente, estas bases reguladoras tratan de mejorar y hacer más atractivos los recursos turísticos de carácter cultural y patrimonial para que, con una adecuada gestión, puedan contribuir a un mejor escalonamiento estacional de los flujos turísticos.

Esta Consejería considera que una de las prioridades que debe tenerse presente en el ejercicio de sus competencias ha de ser el de aumentar la competitividad e incidir en el proceso de cohesión territorial mediante la puesta en valor de los recursos turístico-culturales de los municipios de interior de Andalucía. Se persigue mejorar y hacer más atractivos los recursos turísticos de carácter cultural y patrimonial y contri-

FIRMADO POR	FRANCISCO HUBERTO MONTES WORBOYS	29/11/2023	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DS6MP87D7RQH7D2R5SVCW3WX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

buir a un mayor conocimiento de la cultura andaluza así como a mejorar la distribución temporal y espacial de los flujos turísticos en nuestra Comunidad, de manera que la gran concentración de turistas en torno a los grandes destinos culturales de Andalucía – Sevilla, Córdoba, Granada y Málaga principalmente- grandes iconos del turismo cultural en nuestra región, pueda dirigirse a otros destinos con una menor densidad turística, pero que cuentan a su vez con recursos y bienes culturales de un indudable valor turístico, histórico y patrimonial.

Igualmente, esta Consejería ha constatado la necesidad de apoyar a las asociaciones sin ánimo de lucro, las fundaciones y las entidades religiosas que adopten iniciativas dirigidas a la puesta en valor turístico de bienes inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía fomentando la competitividad turística de los destinos y potenciando un turismo sostenible que transforme el sector y posibilite el conocimiento y la difusión de la cultura andaluza. Andalucía dispone de una importante red de recursos culturales distribuidos por toda la región con potencial suficiente para atraer turistas siendo preciso apoyar a esta tipología de agentes culturales para que puedan generar oportunidades de crecimiento sostenible y generación de riqueza en el territorio.

En este sentido, se pretende realizar una apuesta decisiva por la puesta en valor de los recursos turístico-culturales en Andalucía a través la creación y mejora de infraestructuras turísticas en lugares de interés turístico y cultural; de actuaciones para alcanzar la accesibilidad universal; de la implantación de soluciones digitales; de la mejora de la señalización turística; o de la conservación y restauración de los recursos, entre otros.

Finalmente, a efectos de generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte estima oportuno derogar la Orden de de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía. La aprobación de las presentes bases reguladoras permite la pervivencia del objeto de la citada línea de subvenciones, pues esta medida de fomento se enmarcaba dentro del Programa Operativo FEDER para Andalucía 2014-2020.

## **II. INCIDENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA.**

El turismo se configura como el sector económico estratégico que mayores repercusiones, en términos de renta y empleo, genera en Andalucía, constituyendo un recurso de primer orden que se encuentra en constante dinamismo y siendo, durante las últimas décadas, una de las palancas dinamizadoras de nuestro

FIRMADO POR	FRANCISCO HUBERTO MONTES WORBOYS	29/11/2023	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DS6MP87D7RQH7D2R5SVCW3WX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



crecimiento y desarrollo socioeconómico. Durante los años de crisis, el sector turístico es uno de los que mejor ha aguantado la complicada situación económica.

Recientes estudios constatan que los agentes turísticos que han apostado por el turismo sostenible contribuyen a una mayor competitividad del destino. Cada vez hay más elementos, sobre todo en las prospecciones de motivación de la demanda turística, que hacen pensar que esta es una verdadera tendencia que se reforzará en el futuro, por lo que representa de acercamiento a las expectativas y preferencias de los turistas.

Si se planifica y desarrolla correctamente, de forma sostenible, y si se gestiona con eficacia, el turismo llega a convertirse en el catalizador y el motor del deseable progreso económico y social, al contribuir en la puesta en valor de los recursos turístico-culturales, la creación de empleo estable y cualificado, incentivar el emprendimiento local, favorecer alianzas público-privadas fuertes, estimular otras actividades económicas, crear atractivos locales distintivos, articular una cultura del servicio de calidad y promover activamente estas ventajas.

La Dirección General de Turismo, como órgano responsable de la ejecución del programa presupuestario 75B, tiene definidos una serie de objetivos centrados en la consolidación del turismo como sector clave para el desarrollo de Andalucía y el aumento de la competitividad en el sector basado en los principios de calidad, sostenibilidad, diversificación y diferenciación.

En este sentido, debe reseñarse que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y la incidencia económica del gasto, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero, se comunica que este proyecto de Orden por el que se establecen estas bases reguladoras para la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva tiene un coste cero, estableciéndose en las convocatorias que se efectúen las partidas presupuestarias y su financiación.

No obstante lo anterior, se incorpora la siguiente estimación del escenario económico presupuestario previsto para estas ayudas:

FIRMADO POR	FRANCISCO HUBERTO MONTES WORBOYS	29/11/2023	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DS6MP87D7RQH7D2R5SVCW3WX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Partidas presupuestarias e importes previstos para las primeras convocatorias (créditos disponibles a nivel de artículo vinculante):

LÍNEA Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
Línea 1 1600170000 G/75B/76104/00 A442FAG5K5 2018000093	1.732.248,18 €	1.732.248,18 €
Línea 2 1600170000 G/75B/780XX/00 A442FAG5K5 2024000XXX	742.392,08 €	742.392,08 €
Total líneas 1 y 2	2.474.640,26 €	2.474.640,26 €

Por otro lado, esta orden no supone incidencia en los gastos de personal y de funcionamiento, ya que su gestión se realizará con los medios materiales y humanos ya existentes en la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Sevilla, a la fecha de la firma digital

EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Fdo.: Francisco Montes Worboys.

FIRMADO POR	FRANCISCO HUBERTO MONTES WORBOYS	29/11/2023	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DS6MP87D7RQH7D2R5SVCW3WX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al proyecto de referencia, se comunica lo siguiente:

La evaluación de la incidencia económico-financiera del mencionado proyecto tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos y cada uno de los apartados de los Anexos 1 al 4 referidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

Sevilla, a la fecha de la firma digital  
EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO  
Fdo.: Francisco Montes Worboys.

FIRMADO POR	FRANCISCO HUBERTO MONTES WORBOYS	29/11/2023	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DS6MP87D7RQH7D2R5SVCW3WX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	